



**Dña. ANA FRESNO**

Coordinadora de Área  
Subdirección Gral. Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial  
**MAGRAMA**

Doctora en Farmacia y Licenciada en Ciencias Biológicas. Ha trabajado en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Dirección General de Salud Pública) durante el periodo 1977-1994, desempeñando actividades de evaluación y control de los riesgos para el hombre derivados de las alteraciones en el medio ambiente, causadas por agentes físicos, químicos y biológicos. En los últimos seis años ocupó el cargo de Subdirectora General de Sanidad Ambiental.

Actualmente trabaja en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural), desempeñando el cargo de Coordinadora de Área de la Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial. En cuanto a su experiencia profesional en productos Químicos:

- Trabaja en la evaluación y gestión ambiental de los productos químicos formando parte de la Autoridad Competente española para la aplicación de los Reglamentos REACH y CLP y de la normativa comunitaria sobre productos fitosanitarios y biocidas.
- Es la representante de España en el Consejo de Administración de la Agencia Europea de sustancias y preparados químicos (ECHA).

### **Subdirección General de Calidad Del Aire y Medio Ambiente Industrial**

La Subdirección General de Calidad Del Aire y Medio Ambiente Industrial pertenece a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, que depende orgánicamente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Esta Dirección General cuenta para su gestión con las Subdirecciones Generales de Residuos, de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial, de Evaluación Ambiental y de Medio Natural.

Entre otras funciones, la Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial, ejerce las competencias en materia de evaluación del riesgo ambiental de productos químicos y otras sustancias, el ejercicio de la función de autoridad competente en los aspectos medioambientales, tanto del Reglamento REACH, como del Reglamento sobre la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas; así como el impulso y fomento de las medidas de trazabilidad de acuerdo con lo dispuesto por la Unión Europea; el ejercicio de punto focal nacional ante el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ante el Convenio de Rotterdam para la aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, y ante el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a nivel internacional.